



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCION No. 13245

Por la cual se justifica el trámite de la Contratación Directa

### LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008. y

#### CONSIDERANDO:

Que los estudios previos que sustentan la presente contratación fueron elaborados en julio de 2008 por la Oficina de Ecosistemas Estratégicos y Biodiversidad, la cual requiere el suministro de medicamentos que incluyen: anestésicos, antibióticos, analgésicos, antihistamínicos, vermífugos, antiparasitarios entre otros; materiales y equipos requeridos para ejercer prácticas médico veterinarias como: jeringas, gasas, algodón, alcohol entre otros; elementos para realizar pruebas diagnósticas de apoyo: elementos para la limpieza y desinfección de las diferentes áreas del Centro de Recepción de Fauna Silvestre.

Que la presente contratación tiene entre otros como propósito fundamental, garantizar el óptimo estado de salud de los animales, y poder controlar y prevenir enfermedades en las instalaciones del Centro de Recepción de Fauna Silvestre.

Que el Proyecto 549 denominado "Conservación de la Biodiversidad y de los Ecosistemas en el Distrito Capital" busca garantizar el óptimo estado de los animales hasta su destino final, lo que se traduce en la capacidad de garantizar la permanencia de servicios profesionales y auxiliares que cubran las áreas de Veterinaria Clínica, Zootecnia, Biología y Administración y además del suministro de insumos, alimentos y medicamentos para el cuidado de los animales.

Que el artículo 6 del Decreto 061 de 2003, mediante el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental, contempla como uno de los objetivos de la gestión ambiental el de

*Alcaldía*



**Hoja No.2 de la Resolución**

conservar la biodiversidad referida a mantener, recuperar, incrementar y aprovechar sosteniblemente la biodiversidad del territorio a escala Local, Distrital y Regional.

Que a través de tres (3) invitaciones a presentar propuesta, previa consulta del Certificado del Precio Indicativo SICE, se ha evidenciado que la empresa LA RES LTDA, identificada con el NIT No. 860.031.776-1, cuenta con todo el sustento técnico que la acredita como una empresa idónea para suministrar los medicamentos, materiales y equipos requeridos para el manejo clínico y sanitario de los animales que ingresan al Centro de Recepción de Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la empresa LA RES LTDA., reúne los requisitos anteriormente expuestos.

Que el valor del contrato será la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000,00).

Que la Orden de Servicios tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que procede la publicación del presente documento en el Portal de Contratación a la Vista [www.bogota.gov.co/contratacion](http://www.bogota.gov.co/contratacion), de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Decreto 2474 de 2008.

Que, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina de Gestión Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia de la modalidad de selección para la escogencia del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal c) y los artículos 77 y 78 del Decreto No 2474 de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la celebración de una Orden de Servicios con la empresa LA RES LTDA, la cual tiene por objeto **"SUMINISTRAR LOS**

*[Handwritten signature]*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

3245

Hoja No.3 de la Resolución

**MEDICAMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL MANEJO CLÍNICO Y SANITARIO DE LOS ANIMALES QUE INGRESAN AL CENTRO DE RECEPCIÓN DE FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE"**

**ARTÍCULO TERCERO.** Esta resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **12** SEP 2008

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: RCS  
Revisó: LMAT  
Aprobó: NCMG